

DECRETO : N° **827**

TEMUCO, **22 JUL 2026**

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 5168 de fecha 15 de diciembre de 2025, que aprueba el “Programa Presupuestario Municipal” de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2026.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 10 de fecha 05 de enero 2026, que aprueba el Programa Ayudas Sociales a Personas en beneficio de la comunidad para el año 2026.

3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 sobre el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

5.- El Decreto N° 1557 del 13 de diciembre del 2021, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 y el Decreto N°760 del 11 de junio del 2020, para “Asignación y entrega de las prestaciones, evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal”.

6.- El Decreto Alcaldicio N°634 de fecha 05.06.2026 que declara en estado de necesidad a doña Yanitza Estephania Díaz Jara, a quien se le otorgó ayuda social paliativa consistente en un co-aporte económico de \$400.000.- destinado para el pago de arriendo por dos meses, periodos comprendidos entre el 17/05/2026 y el 17/07/2026.

7.- El Certificado del Programa Ayudas Sociales a Personas que indica que por error de digitación se rectifica la ayuda proporcionada. Debido a error en la digitación del número de cuenta donde se realizará la transferencia electrónica.

8.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de **modificar** el Decreto Alcaldicio citado en el Visto N° 6 del presente Decreto, debido a error de digitación en el punto N° 3 del Decreto, **donde dice** Autorícese ayuda económica a través de **transferencia electrónica de \$400.000.-, de acuerdo con lo estipulado en el contrato de arrendamiento, específicamente en el artículo N° 3, el depósito por concepto de arriendo deberá ser realizado a nombre de doña Ángela Hueraleo Rupallán, RUN: Ley 19.628** a la Cuenta RUT N° **Ley 19.628** del Banco Estado.- Según documento adjunto en el presente decreto mediante poder simple. **debe decir** Autorícese ayuda económica a través de transferencia electrónica de \$400.000.-, de acuerdo con lo estipulado en el contrato de arrendamiento, específicamente en el artículo N° 3, el depósito por concepto de arriendo deberá ser realizado a nombre de doña Ángela Hueraleo Rupallán, RUN: **Ley 19.628** del Banco Estado.- Según documento adjunto en el presente decreto mediante poder simple.

3328460



DECRETO:

1.- Modifíquese el Decreto Alcaldicio N° 634 de fecha 05.06.2026, en razón del argumento contenido en el considerando del presente Decreto Alcaldicio.

Donde dice: Autorícese ayuda económica a través de transferencia electrónica de \$400.000.-, de acuerdo con lo estipulado en el contrato de arrendamiento, específicamente en el artículo N° 3, el depósito por concepto de arriendo deberá ser realizado a nombre de doña Ángela Hueraleo Rupallán, RUN: **Ley 19.628** a la Cuenta RUT N° **Ley 19.628** del Banco Estado.-. Según documento adjunto en el presente decreto mediante poder simple.

Debe decir: Autorícese ayuda económica a través de transferencia electrónica de \$400.000.-, de acuerdo con lo estipulado en el contrato de arrendamiento, específicamente en el artículo N° 3, el depósito por concepto de arriendo deberá ser realizado a nombre de doña Ángela Hueraleo Rupallán, RUN: **Ley 19.628** a la Cuenta RUT N° **Ley 19.628** del Banco Estado.-. Según documento adjunto en el presente decreto mediante poder simple.

2.- Manténgase todo lo demás señalado en el Decreto Alcaldicio N°634 de fecha 05.06.2026.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



MTM/JBE/MCZ/MTBA/YCP/png

DISTRIBUCION:

- ❖ Oficina de Partes
- ❖ Programa Ayudas Sociales Paliativas

